



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ DE  
NACIONES UNIDAS DE COSTA RICA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

## FICHA DE CONVENIOS



I. CONVENIO NACIONAL

INTERNACIONAL

PAIS/ORGANISMO/INSTITUCION: **La Corte Centroamericana de Justicia.**

II. TIPO DE CONVENIO:

Convenio de Cooperación.

III. PARTES CONTRATANTES:

La Universidad de Costa Rica y  
La Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras (UNAH).

IV. PROPOSITO:

Es el de precisar la forma en que se concretan la colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el ámbito del Programa de Docencia e Investigación en la Administración de Empresas, cooperativas, así como definir los roles y las responsabilidades que le corresponderá sumir a cada una de las partes. (Universidad de Costa Rica - Universidad de SHERBROOKE).

VI. RESPONSABLE:

Facultad de Ciencias Jurídicas y  
Sociales.

VII. DURACION:

5 años.

VIII. FECHA DE SUSCRIPCION

12 de septiembre de 1998.

IX. FIRMAS QUE AUTORIZAN  
EL CONVENIO:

Dra. Ana Belén Castillo de  
Rodríguez, Rectora de la UNAH.  
Dr. Fabio Hércules Pineda,  
Presidente de la Corte  
Centroamericana de Justicia.

V. OBJETIVOS

Establecer intercambio de Magistrados y funcionarios con profesores y estudiantes entre ambas instituciones. Intercambiar publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, monografías y tesis que sirvan, de apoyo a las actividades jurídicas y docentes. Propiciar la organización de seminarios, talleres, simposios, conferencias, que involucren a los Magistrados y funcionarios de la Corte Centroamericana de Justicia, así como profesores y estudiantes de la UNAH.

X. OTROS: (REPORTES, ASISTENCIA  
TECNICA, BECAS, TITULOS,  
FINANCIAMIENTO)

34



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**Y**

## **LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ DE NACIONES UNIDAS DE COSTA RICA**

**REUNIDOS**

De una parte la Excelentísima Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dra. **ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ**.

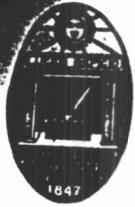
**y**

De otra parte, el Excelentísimo Señor Rector de la Universidad para la Paz de Naciones Unidas con sede en Costa Rica, Sr. **FRANCISCO BARAHONA**

**Acuerdan suscribir el presente Convenio**

### **CONSIDERANDO**

1. Que es necesario el conocimiento mutuo, la interacción y cooperación entre ambas Instituciones en razón de su interés común por el Saber, la Ciencia, la Tecnología y la Cultura.
2. Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
3. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos de origen hispánico, y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan y profundicen las relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría



4. Que son las Universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio del conocimiento científico y cultural.
5. Tomando en cuenta las buenas relaciones que transcurren entre los países sede.
6. Considerando el deseo libremente expresado por las partes de participar en un proyecto de cooperación global, en los campos de la educación, la cultura y la investigación, encaminado a fomentar el intercambio de profesores y alumnos, así como al de experiencias académicas y tecnológicas.
7. Por ello, parece conveniente desarrollar un marco apropiado que pueda servir de cauce al planteamiento y a la realización de tales propósitos, para lo cual las partes definirán por medio de Convenios Específicos los términos y las condiciones generales de su participación en el proyecto.
8. En consecuencia, reconociendo su mutua capacidad para acordar y firmar el presente Convenio Marco.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** El objetivo general del presente convenio es el acercamiento y mutua colaboración entre ambos centros, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación.

**SEGUNDO:** Para la implementación del objetivo general, se propone desarrollar una serie de actividades específicas, a saber:

- Establecimiento de relaciones de complementación.
- Intercambio y cooperación destinada a fortalecer la vinculación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, por medio de la realización de actividades conjuntas de investigación y publicaciones.
- Intercambio de información científica y técnica.
- Intercambio de material bibliográfico y didáctico.
- Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios, congresos, becas, a realizarse ya sea en el país o en el exterior.
- Organización y/o participación en seminarios conjuntos sobre temas de interés común.
- Tareas de asesoramiento recíproco y asistencia técnica.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría



- Intercambio de Profesores.
- Intercambio de estudiantes de Licenciatura y Postgrado.
- Cooperación en proyectos de mutuo interés.
- Organización de pasantías y/o cursos de corta duración.
- Implementación de cursos de Posgrado, Maestrías y Doctorados.

**TERCERO:** Para coadyuvar a la puesta en marcha de las diferentes formas de cooperación científica y tecnológica, se procurará fomentar la realización de estudios y trabajos de investigación en áreas y temas de interés compartido.

**CUARTO:** Como medio para facilitar la educación de tercer nivel, ambas instituciones impulsarán la creación de cursos de Posgrado, Maestrías y Doctorados, incorporando experiencias vividas e iniciando sus acciones de mutua cooperación con la realización de un Doctorado en Comunicación para el Desarrollo y otros que se puedan implementar.

**QUINTO:** La realización de las diferentes actividades será regulada, cuando corresponda, en forma previa a su ejecución por medio de Convenios Específicos, que deben ser aprobados por ambas Instituciones, en los cuales se establecerán los objetivos, alcances, actividades, formas de financiamiento, plazo de ejecución y compromisos de cada Institución con el respectivo proyecto.

**SEXTO:** Para la consecución de los objetivos se propone la creación de un Consejo integrado por dos representantes de cada una de las Instituciones. Entre los dos representantes de las Instituciones se propone que el Sr. Rector de cada una de ellas, o su representante, y otro miembro de la Universidad comprometido con los objetivos de este Convenio Marco.

**SÉTIMO:** El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogables tácitamente por períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de las partes, hecha por escrito al menos tres meses antes de su finalización. Los Programas en marcha continuarán normalmente hasta su conclusión.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría



Y en prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, el 7 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ  
Rectora

Universidad Nacional Autónoma  
de Honduras

FRANCISCO BARAHONA  
Rector

Universidad para la Paz  
de las Naciones Unidas  
de Costa Rica